



2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, RELATIVA AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, PERIODO OCTUBRE 2024 A SEPTIEMBRE 2025.

Dentro del Título Segundo “De la organización y función del Poder Legislativo”; capítulo V “De las comisiones legislativas” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Colima [a partir de este momento “*Ley Orgánica*”], se establece que las *comisiones legislativas* son órganos constituidos por el Pleno que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales.

“2024, año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima”

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO





Conforme a la fracción XVII del artículo 71 de la *Ley Orgánica*, se considera la existencia de la comisión legislativa con carácter de permanente denominada “Anticorrupción y Transparencia Gubernamental”.

El día miércoles 02 de octubre del 2024, en el marco de la Sesión Ordinaria número 01 del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del estado de Colima, se aprobó la integración de las comisiones permanentes, entre las cuáles se encuentra la Comisión de Anticorrupción y Transparencia Gubernamental, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Presidencia: Juan Carlos Rendón García

Secretaría: Karen Judith Jurado Escamilla

Secretaría: José Manuel Romero Coello

Vocalía: Dulce Asucena Huerta Araiza

Vocalía: Diana Xally Yael Zepeda Figueroa

Lo anterior en razón de lo establecido en los artículos 70, 71, 72 y demás relativos de la *Ley Orgánica*, así como los numerales 51, 52, 53 y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Colima [a partir de este momento “*Reglamento de la Ley Orgánica*”].

**“2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima”**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



Así quedó conformada pues la Comisión de Anticorrupción y Transparencia Gubernamental, razón por la cual, en términos del artículo 78 de la *Ley Orgánica* y el artículo 64 del *Reglamento de la Ley Orgánica*, se procede a presentar el “Programa de Trabajo anual”, relativo al primer año de ejercicio constitucional de la Comisión, mismo que fue presentado por el Presidente de la Comisión, el Diputado Juan Carlos Rendón García y aprobado por los miembros de la misma.

El Programa se desarrollará con base los siguientes apartados.

- I. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- II. MARCO LEGAL Y SU AMBITO DE APLICACIÓN
- III. ASUNTOS DE SU COMPETENCIA
- IV. MISIÓN Y VISIÓN
- V. OBJETIVOS
- VI. METAS Y ACCIONES
- VII. COSTO FINANCIERO

**“2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima”**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



I. INTEGRACIÓN

Conforme el segundo párrafo del artículo 73 de la *Ley Orgánica*, la Comisión de Anticorrupción y Transparencia Gubernamental, esta Comisión se integra por cinco diputados: una presidencia, dos secretarías y dos vocales; por lo que conforme lo aprobado por el Pleno del H. Congreso del estado de Colima en sesión ordinaria, queda de la siguiente manera:

PRESIDENCIA	Juan Carlos Rendón García
SECRETARÍA	Karen Judith Jurado Escamilla
SECRETARÍA	José Manuel Romero Coello
VOCALÍA	Dulce Asucena Huerta Araiza
VOCALÍA	Diana Xally Yael Zepeda Figueroa

**“2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima”**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



II. MARCO LEGAL Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, son el marco de referencia legal de la Comisión, en la que se establece su existencia, conformación, dirección, entre otras.

En artículo 71 de la *Ley orgánica*, establece que las Comisiones permanentes se eligen por votación nominal simple, en Pleno, a propuesta de la Junta de Gobierno, durante el primer mes de la nueva Legislatura. Hecho que, para el caso de la Comisión de Anticorrupción y Transparencia Gubernamental, sucedió el día 02 de octubre del 2024 durante la Sesión ordinaria 01 del Primer Año de Ejercicio del H. Congreso del estado de Colima.

El artículo 70 de la *Ley Orgánica* y el artículo 51 del *Reglamento de la Ley Orgánica*, señalan que las Comisiones son órganos legislativos que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. Es decir, su objetivo es examinar, estudiar y dictaminar sobre los asuntos que le sean turnados.

Artículo 74 de la *Ley Orgánica* “Las Comisiones en reuniones de trabajo de públicas o privadas procederán a estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas de ley, decreto y de acuerdo, así como los demás asuntos que les sean turnados por la Mesa Directiva, y presentarán por escrito su dictamen en los plazos previstos por el artículo 125 de esta Ley, que iniciarán a partir del día siguiente de recibir los expedientes respectivos”.

**“2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima”**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



Artículo 75 de la *Ley Orgánica*

“Los presidentes de las Comisiones legislativas serán los responsables de los dictámenes que emitan. Cualquiera de los Diputados integrantes de la Legislatura podrá asistir a las reuniones de las Comisiones, en las que podrán participar únicamente con voz, y podrán tener acceso a los criterios técnicos que emitan las autoridades según correspondan, así como cualquier documento que vaya anexo al dictamen correspondiente.

Cuando se celebren reuniones con el carácter de públicas, las Presidencias de las Comisiones Legislativas serán las responsables de la participación ciudadana cuando el tema así lo amerite, pudiendo estar presentes en las reuniones en las que se analicen y discutan temas que sean del interés general, para lo cual éste último tendrá derecho a hacer uso de la voz en la sesión de la Comisión, sin derecho a voto.”

**“2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima”**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



Artículo 76 de la *Ley Orgánica* “Las Comisiones, por medio de su Presidente, de estimarlo conveniente para el despacho de los asuntos de su competencia, podrán solicitar la comparecencia de servidores públicos estatales y municipales, o que estos rindan informes, cuando se discuta una iniciativa relativa a la materia que les corresponde atender. Asimismo, podrán solicitar información o documentación a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los Ayuntamientos, y a los Órganos Autónomos, que deberá remitirse en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciban la solicitud, a reserva de aquellos planteamientos en los que se solicite la información o documentación en un plazo inferior, debiéndose justificar la urgencia de la medida; si la petición no fuere atendida en tiempo y no se acredita su demora, se hará del conocimiento del titular de la instancia pública respectiva, para los efectos correspondientes.”

Artículo 77 de la *Ley Orgánica* “Las Comisiones podrán establecer subcomisiones o grupos de trabajo para el cumplimiento de sus tareas. En la constitución de las subcomisiones se buscará reflejar la pluralidad de los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión.”

Artículo 79 de la *Ley Orgánica* “Las Comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros, que deberá de hacerse de forma nominal. En caso de empate, los Presidentes tendrán voto de calidad. Si alguno de los integrantes de la Comisión no estuviere de acuerdo con la decisión de la mayoría, podrá expresar un voto particular por escrito, debiendo anexarse al dictamen de la mayoría.”

**“2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima”**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



III. ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Conforme el artículo 82 del *Reglamento de la Ley Orgánica*, a la Comisión de Anticorrupción y Transparencia Gubernamental le corresponden los siguientes asuntos:

- I. Los concernientes a iniciativas para expedir o reformar leyes en materia del Sistema Estatal Anticorrupción;
- II. Los referentes a dar seguimiento a las determinaciones, y recomendaciones públicas emitidas por el Comité Coordinar del Sistema Estatal Anticorrupción;
- III. Los relativos a coadyuvar con la Contraloría Interna del Congreso del Estado cuando se trate de investigaciones por actos de corrupción de los servidores públicos de este Poder;
- IV. Los relativos a impulsar reformas que fortalezcan el Sistema Estatal Anticorrupción, y la transparencia gubernamental;
- V. Los concernientes a iniciativas para reformar o expedir leyes en materia de transparencia gubernamental, rendición de cuentas, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- VI. Los que se refieren a coadyuvar con la Unidad y el Comité de Transparencia del Congreso del Estado, para eficientar sus funciones y procesos;

**"2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima"**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



- VII. Los respectivos a analizar y dictaminar, conjuntamente con la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, sobre las propuestas de nombramiento de Comisionados y miembros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado;
- VIII. Los referentes a impulsar una agenda para implementar la política de gobierno abierto, como esquema de gestión y producción de acciones y prácticas innovadoras en el uso de tecnologías de la información y comunicación, con base en la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación; y;
- IX. Las demás que le otorguen la Ley, este ordenamiento o los acuerdos y disposiciones internas aprobadas por el Congreso

IV. MISIÓN Y VISIÓN

Anticorrupción y Transparencia Gubernamental son dos temas completamente distintos pero que pueden llegar a relacionarse intrínsecamente bajo un esquema de causa – consecuencia, toda vez que un sistema de Transparencia Gubernamental fortalecido, tiene como consecuencia natural prevenir la corrupción; siendo este último el objetivo principal de un sistema de anticorrupción.

***“2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima”***

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



Por ello, aunque es una misma Comisión, al hablar de misión y visión, debemos atender de manera distinta ambos temas.

MISIÓN. Cumplir a cabalidad con los objetivos de la Comisión que son analizar, examinar y dictaminar en tiempo, forma y sin retrasos los asuntos que le sean turnados en materia de Anticorrupción y en materia de Transparencia Gubernamental; en el primero de ellos atendiendo los principios del sistema estatal y nacional de anticorrupción, en el segundo, garantizando, promoviendo y difundiendo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales

VISIÓN. Ser una Comisión sin rezago legislativo, que atiende los temas que les son turnados de manera pronta y expedita, siempre dictaminando con responsabilidad, honestidad y fundamentos.

V. OBJETIVOS

Partiremos de describir un objetivo principal y diversos objetivos complementarios para alcanzar las metas de esta Comisión Legislativa.

***“2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima”***

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



La Comisión Anticorrupción y Transparencia Gubernamental tiene como objetivo principal que los asuntos que le sean turnados en materia de Anticorrupción, así como en la materia de Transparencia Gubernamental, sean analizados/examinados a consciencia y con un amplio sentido de responsabilidad, para que, la consecuencia natural sea presentar dictámenes ante el Pleno, que cuenten con la fundamentación social, política y jurídica suficiente. Siempre realizando las actividades de la Comisión en los plazos que para ello son establecidos en la *Ley Orgánica* y el *Reglamento de la Ley Orgánica*.

Aunado a lo anterior, con la finalidad de ser una Comisión proactiva, que genera e implementa diversos mecanismos novedosos que fortalecen las causas, se crean los siguientes objetivos particulares, que son adicionales a cumplir nuestros objetivos legales.

I. Análisis integral de la legislación.

Se pretende realizar un análisis integral de las leyes en materia de anticorrupción y transparencia gubernamental, pero no se prevé hacerlo solos, sino que, de la mano de las autoridades responsables de aplicar las leyes, como lo son la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del estado de Colima y El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se generen charlas, cursos, talleres, conferencias en donde se puedan plantear las áreas de oportunidad que se pueden mejorar en la legislación.

**"2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima"**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



- II. Promoción del derecho a la información y protección de datos personales.
Si bien es cierto, no corresponde de manera directa a esta Comisión realizar promoción del derecho a la información, sí podemos coadyuvar con el INFOCOL a impulsar avances legislativos en la materia, incluso a celebrar convenios de desarrollo de estrategias para impulsar el derecho a la información.
- III. Fortalecimiento del Sistema Estatal de Anticorrupción.
Mediante la revisión del marco legal vigente que lo crea y las disposiciones que regulan dicho sistema, se buscará fortalecer dicho Sistema, dotándolo de herramientas legales y financieras que le permitan su adecuado funcionamiento y el debido cumplimiento de sus obligaciones.

VI. METAS Y ACCIONES

Para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión de Anticorrupción y Transparencia Gubernamental se plantean metas, programas y acciones; mismas que se llevarán a cabo durante el primero año de ejercicio constitucional correspondiente a octubre 2024 y septiembre del 2025.

***"2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima"***

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



METAS.

I) Evitar el rezago legislativo.

El artículo 52 del *Reglamento de la Ley Orgánica*, establece que las Comisiones se encargará de estudiar y analizar los asuntos de su competencia o los que, sin serlo, les sean turnados por acuerdo del Pleno, debiendo presentar por escrito o medio electrónico sus dictámenes, a más tardar en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de recibir los expedientes respectivos, salvo que medie acuerdo para ampliar el plazo.

Por su parte, el artículo 53 del *Reglamento de la Ley Orgánica*, señala que cuando alguna Comisión estime conveniente demorar o suspender el curso de un expediente por más tiempo del señalado por los artículos 125 de la Ley, y 51 y 52 de este Reglamento o no pudiere despacharlo en ese término, dará cuenta a la Mesa Directiva para que esta resuelva lo conducente.

Por ello, para evitar el rezago legislativo, se propone reunirse por lo menos una vez al mes, dicha reunión será convocada por el Presidente entre el día 10 y 15 de cada mes para desarrollarse entre los días 20 y 25 del mes respectivo.

**"2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima"**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



En caso de que en algún mes no existan asuntos pendientes, el Presidente lo hará del conocimiento del resto de miembros de la Comisión para que no se lleve a cabo reunión ese mes; en caso de ser necesarias dos o tres reuniones en un mismo mes, el Presidente deberá llamar con 24 horas de anticipación para cada una de ellas.

II) Comunicación permanente entre los miembros de la Comisión.

Cada uno de los miembros de la Comisión, a más tardar diez días después de ser aprobado este Plan de Trabajo, deberán proporcionar un correo electrónico único para recibir toda la información que se genere con posterioridad con motivo de los trabajos de la Comisión.

Así mismo, se propone la creación de un grupo de *WhatsApp* entre legisladores y otro entre sus asesores, con la finalidad de que la información fluya con mayor ligereza; para eso, diez días después de aprobado el presente Plan de Trabajo, los legisladores deberán hacer llegar esta información al Presidente.

III) Interacción con el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para conocer sus opiniones y recomendaciones respecto a la legislación actual en la materia que se especializan.

Se pretende realizar una primera reunión con las y los miembros del Pleno del INFOCOL, con la finalidad de conocer sus opiniones respecto la legislación vigente en la materia, pero también sus consejos respecto qué se puede mejorar en dicha legislación.

**“2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima”**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



Posteriormente trabajar en conjunto con ellos, para implementar cursos, charlas y talleres dentro del recinto legislativo que sirvan como parlamento abierto en cuanto a posibles mejoras en la legislación.

- IV) Interacción con el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Anticorrupción en Colima para conocer sus opiniones, respecto la legislación actual en Colima. Se pretende realizar una primera reunión con las y los miembros del Comité Coordinador del SESAECOL, con la finalidad de conocer sus opiniones respecto la legislación vigente en la materia, pero también sus consejos respecto qué se puede mejorar en dicha legislación.

Posteriormente trabajar en conjunto con ellos, para implementar cursos, charlas y talleres dentro del recinto legislativo que sirvan como parlamento abierto en cuanto a posibles mejoras en la legislación.

- V) Interacción constante con el INFOCOL y el SESAECOL.

Se pretende que en cada proyecto que le sea turnado a esta Comisión, se tomen a consideración las opiniones que puedan emitir el INCOFOL y el SESACOL, cada uno en sus respectivos temas.

Para esto, una vez que nos turnen un proyecto, a más tardar dos días hábiles después se les notificará por escrito a dichas dependencias, esto con la finalidad de que tengan un tiempo razonable, no mayor a diez días para emitir sus comentarios.

***"2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima"***

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



VI. COSTO FINANCIERO

El costo financiero de las actividades parlamentarias y de gestión de la presente Comisión, se determinará en los términos previstos en los artículos 52 de la *Ley Orgánica* y el artículo 42 del *Reglamento de la Ley Orgánica*.

52 de la *Ley Orgánica*.

“Existirá una partida global única determinada en el presupuesto del Congreso conformada por solo tres conceptos financieros, una destinada para el apoyo de los Grupos Parlamentarios; y otra para la realización de sus Actividades Legislativas; y para condiciones de economía, celeridad y eficiencia, así como para la contratación por adjudicación directa de servicios de consultoría, asesoría y estudios en materia legislativa. [...]

[...]

[...]

[...]

**“2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima”**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



Las y los diputados están obligados a destinar los recursos que se les otorguen para el cumplimiento de su encargo y hacer las comprobaciones legales correspondientes, conforme a la legislación de la materia y en plena observancia al artículo 42 de su Reglamento”.

42 del *Reglamento de la Ley Orgánica*

“Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley, los Diputados presentarán a la Dirección de Administración, Finanzas y Servicios Generales, a más tardar el día hábil último de cada mes, la solicitud de recursos financieros para el siguiente ejercicio fiscal mensual y a más tardar los días 5 de cada mes se presentará la comprobación fiscal reglamentaria”.

CONFORME EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA, Y 64 DE SU REGLAMENTO, SE PRESENTA EL PRESENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXI LEGISLATURA, MISMO QUE SUSCRIBEN Y RATIFICAN SUS INTEGRANTES EN TODOS SUS TÉRMINOS EXPUESTOS.

**“2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima”**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59




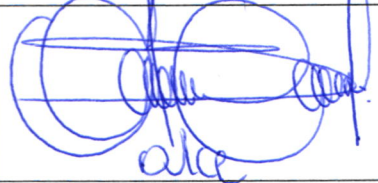

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



ATENTAMENTE
29 DE OCTUBRE DEL 2024

LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

PRESIDENCIA	Juan Carlos Rendón García	
SECRETARÍA	Karen Judith Jurado Escantilla	
SECRETARÍA	José Manuel Romero Coello	
VOCALÍA	Dulce Asucena Huerta Araiza	
VOCALÍA	Diana Xally Yael Zepeda Figueroa	

**"2024, año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima"**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO